



**MEMORIA JUSTIFICATIVA**  
**SUMINISTRO DE 50 CAMILLAS HIDRÁULICAS DE EXPLORACIÓN PARA LOS CENTROS DE SALUD DEL**  
**ÁREA SANITARIA VIII. EXPEDIENTE 2024000367 – CONP/2024/4704**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1. Calificación del contrato:** Suministro

**1.2. Objeto del contrato:** El suministro de 50 camillas de exploración hidráulicas para diferentes centros de salud del Área Sanitaria VIII. Cada una de ellas se suministrará con todos los dispositivos y accesorios necesarios y se realizarán las pertinentes pruebas de correcto funcionamiento.

Las camillas hidráulicas deben ser nuevas, no admitiéndose que hayan sido usadas previamente.

Las características técnicas mínimas de las camillas hidráulicas son las que se indican en el apartado de especificaciones técnicas y se suministrarán.

El licitador cuya oferta incumpla alguna de las especificaciones de este pliego será excluido de la licitación.

**1.3. División en lotes:** No. La propia naturaleza y objeto del contrato hacen imposible la división en lotes.

**1.4. Sujeción del contrato a regulación armonizada:** No

**1.5. Codificación nomenclatura CPV:** 33192160-1: Camillas

**1.6. Código NUTS:** ES120

**1.7. Contrato mixto:** No

**1.8. Normativa específica que afecte a la licitación:**

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) nº 178/2002 y el Reglamento (CE) nº 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo.
- Real Decreto 1591/2009 de 16 de Octubre, en vigor el 21 de Marzo del 2010 y que transpone la directiva 2007/47/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 5 septiembre de 2007 por el que se regulan los productos sanitarios que les sea de aplicación llevando el marcado CE (en base a la directiva 2007/47/CE) en donde corresponda, acompañado del número de identificación del organismo notificado (con excepción en los productos de Clase I).
- Cualquier otra disposición legal vigente que les afecten, aunque no sean citadas expresamente en este documento, informando expresamente en su oferta y directamente al Responsable del Contrato, si se publicara tras la formalización del contrato

**NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:**

Se hace necesaria la adquisición de cincuenta camillas de exploración hidráulicas para la renovación de las actuales, dada su antigüedad.

**2. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

No procede

**3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**



### 3.1. Presupuesto base de licitación:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Uds.	P./Uds. sin IVA	Importe sin IVA	IVA 21%	Presupuesto licitación con IVA
97.01.800/412B/626000	2024	50	990,00	49.500,00	10.395,00	59.895,00

- Desglose Costes:

En el presente contrato no se tiene en cuenta de forma específica la repercusión del coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución de este, ni de otros costes directos o indirectos, habida cuenta de que, tratándose de un suministro, éste incorpora según los criterios del empresario la valoración de dichos costes, sin que sea preciso que la Administración detalle la influencia de éstos en la configuración del precio.

### 3.2 Valor estimado:

Importe (sin IVA)	Importe eventuales prórrogas (sin IVA)	Importe modificaciones previstas (sin IVA) (% sobre presupuesto+prórrogas)	Importe incremento 10% (sin IVA) (% sobre presupuesto+prórrogas)	Valor estimado (sin IVA)
49.500,00	0,00	0,00	0,00	49.500,00

**3.3 Método de cálculo del valor estimado:** El valor estimado es coincidente con el importe del presupuesto base de licitación al no contemplarse posibilidad de prórrogas ni modificaciones del contrato.

**3.4 Sistema de determinación del precio:** El precio del contrato se ha establecido por precio unitario, estimado en función de precios de mercado, en base a licitaciones y al presupuesto disponible.

**3.5 Revisión de precios:** No

## 4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

**4.1 Duración del contrato:** La duración del contrato será de un 1 mes a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

**4.2 Prórrogas:** No

**4.3 Lugar de ejecución o entrega:**

Hospital Valle del Nalón.  
Polígono de Riaño S/N. 33920 Langreo, Asturias.  
Correo electrónico: [suministros.area8@sespa.es](mailto:suministros.area8@sespa.es)

Antes de la entrega del material, el adjudicatario contactará con el responsable del contrato al efecto de coordinar la operativa de la entrega. Ubicará e instalará por su medios el material en los lugares establecidos y los dejará totalmente operativos para su utilización por el personal del Centro.

## 5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

**5.1 Tramitación del expediente:** Ordinaria

**5.2 Procedimiento de adjudicación:** Abierto simplificado abreviado



## **6. CAPACIDAD DE OBRAR**

**Habilitación empresarial o profesional:** No procede.

## **7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

**7.1 Clasificación:** No procede.

### **7.2 Solvencia económica y financiera:**

El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (sin IVA), que asciende a 49.500,00€.

Justificación: en la actualidad, con este requisito de solvencia, quedaría garantizada la liquidez del adjudicatario durante ejecución del contrato, así como la concurrencia.

### **7.3 Solvencia técnica o profesional:**

El importe anual de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el año de mayor ejecución en los tres últimos años deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (sin IVA), que ascienden a 49.500,00€.

Justificación: en la actualidad, con este requisito de solvencia, quedaría garantizada la ejecución del contrato, así como la concurrencia.

### **7.4 Medios acreditación solvencia económica y financiera:**

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### **7.5 Medios acreditación solvencia técnica o profesional:**

Los suministros/trabajos efectuados se acreditarán mediante:

a) Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

b) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

**7.6 Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales:** No procede

## **8. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **8.1 Criterios de adjudicación:**

- a) Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: No procede.
- b) Criterios evaluables de forma automática: 100 puntos

- **Precio.....65 puntos**

La ponderación de este criterio se efectuará con arreglo a la siguiente fórmula:

Importe licitación – Oferta considerada



Puntuación = 65 x

Importe licitación – A

Siendo A= 90 % del precio de licitación, o la oferta más baja admitida a licitación si ésta fuera inferior  
Oferta = precio licitación: 0 puntos

La fórmula propuesta para la valoración de las ofertas económicas, lo hace de forma proporcional con respecto al precio de licitación, con lo que se trata de una fórmula transparente, ecuánime e imparcial.

• **Criterios Técnicos**

**Objetivos.....35 puntos**

CRITERIO	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Dimensiones: Largo	>190 =195 cm: 5 puntos >195 =200cm: 10 puntos	10
Dimensiones: Ancho	>60 =65cm: 5 puntos >65 =70cm: 10 puntos	10
Incluye portarrollos abatible	Si: 10 puntos No: 0 puntos	10
Plazo de garantía	FÓRMULA 1	10

**FÓRMULA 1- Plazo de garantía.**

Se valora el plazo de garantía ofertado.

La empresa que proponga en su oferta el mayor plazo de garantía en meses: 5 puntos.

La empresa que proponga la oferta con el menor plazo de garantía: 0 puntos.

El resto de ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$5 \times \frac{\text{Oferta considerada-B}}{A-B}$$

A = Mayor plazo de garantía en meses de entre las ofertas presentadas

B = Menor plazo de garantía en meses de entre las ofertas presentadas.

El periodo mínimo de garantía permitido en el PPT es de 24 meses, las empresas que oferten por debajo de 24 meses de periodo de garantía resultarán excluidas por incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Justificación elección fórmula: La ponderación de este criterio se efectuará con arreglo a la anterior fórmula, que valora las ofertas de forma proporcional, al considerarse, dentro de las posibilidades existentes, la fórmula más transparente, ecuánime e imparcial de todas las posibles.

c) Documentación técnica a aportar por los licitadores:



- Documentación técnica que permita una completa valoración del cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Quedarán excluidas del procedimiento todas las proposiciones cuyas características técnicas no se ajusten a lo establecido en dichos Pliegos.
- Encuesta técnica del cumplimiento del PPT: Los licitadores deberán completar en la plataforma VORTAL las cuestiones indicadas en dicho Anexo.

e) Muestra: No

**8.2 Criterios de desempate:** Los previstos en el artículo 147.2 de la LCSP.

**8.3 Parámetros para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

-Que el precio resulte inferior en 20 unidades porcentuales a la media de las ofertas. En caso de que concurra una sola empresa se considerará oferta anormalmente baja aquella cuyo precio resulte inferior en 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación/precio unitario de licitación (sin IVA).

-Y que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación relevantes para determinar la viabilidad de la oferta sea igual al 75 % de la puntuación total de los mismos.

## **9. GARANTÍAS**

**9.1 Garantía provisional:** No procede.

**9.2 Garantía definitiva:** No procede.

**9.3 Plazo de garantía:** Mínimo de 36 meses a contar desde la fecha de la firma del acta de recepción.

## **10. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

a) Designación: S.A.F. Continuidad de Cuidados Dirección de Gestión y Cuidados de Enfermería

b) Funciones:

-Proponer la imposición de penalidades en los casos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución del contrato (artículo 194.2 de la LCSP).

-Informar acerca de si el posible retraso producido en la ejecución del contrato es por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP).

c) Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Dirección de Gestión y Cuidados de Enfermería

## **11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**11.1 Obligaciones del contratista:**

a) Obligaciones generales: las previstas en el artículo 300 de la LCSP.

b) Obligaciones específicas:

- El cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos considerados en este pliego.
- Ajuste y regulación de todos los mecanismos que lo requieran.
- Retirada y eliminación de los restos de embalajes y accesorios utilizados.
- Formación al personal del servicio o unidad en el manejo del equipo.
- Entregar a los Centros de Salud del Área Sanitaria VIII designados, toda la documentación técnica de los equipos e instrucciones de funcionamientos, certificados de garantía, etc.



- El cumplimiento de los criterios base establecidos en los pliegos para la valoración de las ofertas.

d) Obligaciones contractuales de carácter esencial: el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

**11.2 Condiciones especiales de ejecución:**

- El cumplimiento de las condiciones recogidas en el convenio de aplicación.

Finalidad: garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas.

La acreditación de esta condición especial de ejecución se realizará a solicitud del Órgano de Contratación que podrá realizar antes del inicio del contrato o durante la ejecución del mismo mediante la presentación de las correspondientes nóminas de los trabajadores, y en su caso, cualquier otra documentación adicional acreditativa de su efectivo cumplimiento, que será entregada en un plazo no superior a 10 días hábiles.

- El cumplimiento del reciclado de envases y embalajes.

Finalidad: la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La empresa adjudicataria se encargará de la retirada de los embalajes y elementos de desecho que se generen en el proceso de entrega y montaje del equipo así como la gestión de este residuo conforme a la legislación vigente en materia de gestión de residuos y reciclaje.

La acreditación de esta condición especial de ejecución se realizará mediante el compromiso de retirada y reciclaje de los embalajes utilizados y la presentación del compromiso de buenas prácticas ambientales de la empresa, la retirada de los residuos generados mediante un gestor autorizado y la acreditación de que el embalaje procede del reciclado y que se acredite que un gestor autorizado de residuos certifique su retirada a punto autorizado.

**11.3 Modificaciones específicas del contrato: No**

**11.4 Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: No**

**11.5 Subrogación: No**

**11.6 Penalidades:** Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido (artículos 192.2 y 193.3 e la LCSP).

**12. PAGO DEL PRECIO**

**12.1 Forma de pago:** Pago único a la firma del acta de recepción.

**12.2 Órganos administrativos y códigos DIR:**

	Órgano administrativo	Código DIR3
Oficina contable	SESPA	A03005861
Órgano gestor	ÁREA SANITARIA VIII	A03006372
Unidad tramitadora	SERVICIO DE CONTABILIDAD ÁREA SANITARIA VIII	A03006373

**12.3 Centro de gestión: 800**



### **13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

**13.1 Cesión del Contrato:** No, sólo por las causas previstas en el artículo 214.1 de la LCSP.

**13.2 Subcontratación:** No. La propia naturaleza y objeto de contrato (suministro) no conlleva prestaciones adicionales que pudieran ser objeto de subcontratación.

**14. PLAZO EN EL QUE SE DEBERÁ MANTENER EL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** 5 años. En el caso de datos sanitarios el deber de confidencialidad deberá mantenerse de manera indefinida.

**15. ESTE CONTRATO IMPLICA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** No

**16. PERSONA DE CONTACTO PARA CUESTIONES TÉCNICAS:** [suministros.area8@sespa.es](mailto:suministros.area8@sespa.es)

Langreo, 17 de julio de 2024

Supervisora de Recursos Materiales  
Área Sanitaria VIII  
Servicio de Salud del Principado de Asturias

Rosalía Noemí Busto Freyre

